

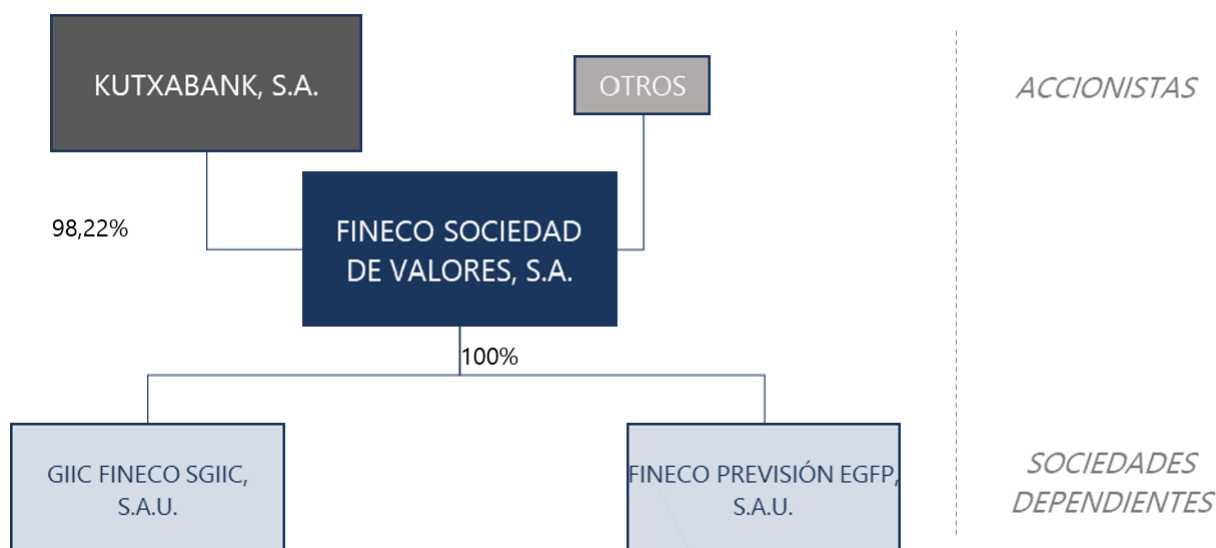
FOLLETO INFORMATIVO SOBRE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INVERSIÓN

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de la normativa vigente, principalmente con la Directiva MiFID, y con el objetivo de que los clientes y potenciales clientes puedan tomar decisiones sobre las inversiones que realicen a través de las sociedades del Grupo Fineco se pone a su disposición, con carácter previo a la contratación de servicios de inversión o auxiliares, información imparcial, exacta y clara del Grupo Fineco. Concretamente, los servicios que presta, los instrumentos financieros que gestiona y comercializa y sobre los costes y gastos asociados a los mismos, así como información referida a la protección de los intereses de los clientes, de salvaguarda de fondos o instrumentos financieros de los clientes, políticas de incentivos, políticas de tramitación de órdenes de clientes y políticas para evitar los conflictos de interés u de ejecución de órdenes.

La contratación de los servicios de inversión con Fineco presupone la aceptación de lo dispuesto en el presente documento y, por ello, es conveniente que lo lea detenidamente.

2. INFORMACIÓN SOBRE EL GRUPO FINECO



El Grupo Fineco está formado por las siguientes 3 entidades:

| | |
|--------------------------------------|--|
| Denominación: | Fineco, Sociedad de Valores, S.A. |
| NIF: | A-48149702 |
| Domicilio: | Plaza Federico Moyúa, 4 – 2ª Planta 48009 Bilbao (Bizkaia) |
| Nacionalidad: | Española |
| Fecha de constitución: | 19 de enero de 1984 |
| Datos de Inscripción: | Registro Mercantil de Vizcaya en el tomo 1350, libro 887, sección 3ª de Sociedades, folio 42, hoja número 8584, inscripción 1ª |
| Órgano supervisor: | Comisión Nacional de Mercado de Valores (en adelante, CNMV). |
| Nº de inscripción en CNMV: | 077 |
| Fecha de inscripción en CNMV: | 10 de noviembre de 1989 |

| | |
|--------------------------------------|---|
| Denominación: | G.I.I.C. Fineco S.G.I.I.C, S.A.U |
| NIF: | A-48436463 |
| Domicilio: | c/Ercilla, 24 – 2ª Planta 48011 Bilbao (Bizkaia) |
| Nacionalidad: | Española |
| Fecha de constitución: | 6 de julio de 1990 |
| Datos de Inscripción: | Registro Mercantil de Vizcaya, Tomo BI-48, Folio 29, Inscripción 1ª |
| Órgano supervisor: | Comisión Nacional de Mercado de Valores. |
| Nº de inscripción en CNMV: | 132 |
| Fecha de inscripción en CNMV: | 16 de agosto de 1990 |
| Agentes: | G.I.I.C. Fineco S.G.I.I.C., S.A.U. no actúa a través de agentes. |

| | |
|--------------------------------------|--|
| Denominación: | Fineco Previsión , E.G.F.P.,S.A.U |
| NIF: | A-47479993 |
| Domicilio: | c/Ercilla, 24 – 2ª Planta 48011 Bilbao (Bizkaia) |
| Nacionalidad: | Española |
| Fecha de constitución: | 12 de junio de 2001 |
| Datos de Inscripción: | Registro Mercantil de Vizcaya en el tomo 4610, libro 0, folio 122, hoja BI-43825, inscripción 2ª |
| Órgano supervisor: | Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (en adelante, DGS). |
| Nº de inscripción en CNMV: | G0207 |
| Fecha de inscripción en CNMV: | 29 de agosto de 2001 |
| Agentes: | Fineco Previsión, E.G.F.P., S.A.U no actúa a través de agentes. |

3. CANALES DE CONTACTO Y COMUNICACION

El Grupo Fineco tiene sus oficinas en:

| Ciudad | Dirección | Teléfono |
|---------------|--|------------------|
| Bilbao | Plaza Federico Moyua 4 – 2ª, 48009 | +94 944 00 03 00 |
| San Sebastián | c/ Getaria 7 – 1ª Planta, 20005 | +34 943 30 91 65 |
| Vitoria | c/ San Prudencio 31 – 3º 01005 | +34 945 14 38 58 |
| Madrid | c/ Claudio Coello, nº 123 – 4ª planta- 28006 | +34 917 81 17 77 |
| Pamplona | c/ Leyre 11BIS – 1ºE, 31002 | +34 948 20 38 15 |
| Córdoba | c/ Plaza de las Tendillas 5 – 5º, 14002 | +34 957 49 77 88 |
| Barcelona | c/ Rambla Catalunya 36, 08007 | +34 935 06 30 28 |

La dirección de la página web del Grupo Fineco es www.fineco.com.

El idioma que utiliza el Grupo Fineco para la remisión de información y firma de documentos es el castellano. Ocasionalmente, según el tipo de servicio o publicación de que se trate, podrá utilizarse también el euskera o inglés.

Los métodos de comunicación a través de los cuales puede comunicarse con el Grupo Fineco son:

- Personalmente, en cualquiera de las oficinas del Grupo Fineco.
- Por correo, a las mismas direcciones de las oficinas.
- Por teléfono, a cualquiera de las oficinas del Grupo Fineco.
- Por correo electrónico, mediante el gestor o el Servicio de Atención al Cliente del Grupo Fineco.

La forma de envío y recepción de órdenes podrán realizarse por escrito en las oficinas del Grupo Fineco y de viva voz o por vía telefónica con grabación de las órdenes.

4. INFORMACIÓN SOBRE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS

Sin perjuicio de los servicios de inversión y auxiliares que figuran en los programas de actividades de las entidades del Grupo Fineco, los principales servicios de inversión prestados a sus clientes son los siguientes:

SERVICIO DE GESTIÓN DISCRECIONAL DE CARTERAS: Mediante la contratación de este servicio el Cliente delega en Grupo Fineco la toma de decisiones de inversión / desinversión en relación con una determinada cartera de valores y efectivo del Cliente, en base a las circunstancias personales del cliente (conocimientos y experiencia, situación financiera, perfil de riesgo, objetivos de inversión y preferencias de sostenibilidad). Dentro del marco establecido por estos criterios, el Grupo Fineco invertirá el patrimonio de cada uno de sus clientes según su mejor juicio profesional, diversificando las posiciones en busca de un equilibrio entre liquidez, seguridad y rentabilidad, dando prevalencia siempre a los intereses del cliente.

SERVICIO DE ASESORAMIENTO EN MATERIA DE INVERSIÓN: Se entiende por asesoramiento en materia de inversiones la realización de recomendaciones concretas y personalizadas al Cliente basadas en circunstancias personales del cliente (conocimientos y experiencia, situación financiera, perfil de riesgo, objetivos de inversión y preferencias de sostenibilidad). Indicar que en el ámbito de este servicio de asesoramiento las recomendaciones se realizarán exclusivamente sobre fondos de inversión gestionados por el Grupo Fineco y no sobre otra clase de activos financieros.

SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN Y EJECUCIÓN DE ÓRDENES: Presta los servicios de recepción, transmisión y/o ejecución de órdenes por cuenta de clientes en renta variable nacional y extranjera, renta fija pública o privada nacional o extranjera, instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados y productos estructurados no negociados en mercados organizados e instituciones de inversión colectiva.

OTROS SERVICIOS DE INVERSIÓN Y SERVICIOS AUXILIARES: Depósito y administración de instrumentos financieros, asesoramiento a empresas sobre estructura del capital, estrategia industrial o cuestiones afines, así como el asesoramiento y demás servicios en relación con fusiones y adquisiciones de empresas, servicios relacionados con las operaciones de aseguramiento y asesoramiento sobre inversión en uno o varios instrumentos de los previstos en el artículo 3º del Real Decreto 867/2001 de 20 de julio y actuación como entidades registradas para realizar transacciones en divisas vinculadas a los servicios de inversión.

4.1. PRODUCTOS GESTIONADOS

Instituciones de Inversión Colectiva (IICs: fondos de inversión y SICAVs).

La gestión de estos productos, de acuerdo con la política de inversiones de sus correspondientes folletos, corresponde a GIIC FINECO SGIIIC, SAU. Dentro de esta categoría destacan las siguientes subfamilias de productos:

1. Fondos de gestión programada.

Son Fondos de Inversión en los que, una vez identificada una oportunidad de inversión según el momento de mercado, Fineco irá diseñando y programando cada una de las estrategias de tal forma que permita obtener una determinada rentabilidad, que quedará programada en función del comportamiento del índice subyacente.

2. IICs de Gestión Activa.

Son vehículos de inversión cuya asignación táctica de activos (porcentajes de inversión globales) y selección de activos dentro de cada clase (acciones, bonos, divisas u otros) se basa en las decisiones diarias del Comité de Inversión, en función de variables diversas y de carácter extraordinario (riesgos de mercado, empresas, etc.).

Las IICs de Gestión Activa se pueden clasificar atendiendo a su riesgo asociado:

- i. IICs de Renta Fija: Engloba aquellos fondos con distintos factores de riesgo de renta fija, básicamente crédito y duración.
- ii. IICs Mixtos: Combinan la renta fija y la renta variable de acuerdo a los parámetros de riesgo definidos en la política de inversiones.
- iii. IICs de Renta Variable: Invierten un porcentaje significativo en activos de renta variable de acuerdo a los criterios de selección del Comité de Inversión, con el objetivo de batir a su índice de referencia.

3. IICs de Multigestión.

Son fondos que invierten en Instituciones de Inversión Colectiva gestionadas por terceros basándose en la selección de gestoras y fondos de realizada por los profesionales del equipo de análisis de GIIC FINECO. Su cartera cuenta, por tanto, con una diversificación multigestora con el fin de que la evolución de la cartera del producto no se vea afectada más que por el comportamiento del índice de referencia y por la capacidad de GIIC FINECO de seleccionar y combinar de forma adecuada los mejores gestores de fondos internacionales.

4. Planes de Previsión Social

El Grupo Fineco gestiona y pone a disposición de sus Clientes el acceso al sistema de Planes de Previsión a través de los planes de previsión que conforman Finecopensión EPSV y para el caso de planes de empleo, los planes de previsión que conforman Etorpension EPSV. La gestión y administración de estos productos corresponde a FINECO SV, que a su vez ha subdelegado la gestión de la cartera de inversiones financieras en GIIC FINECO.

4.2. SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN Y EJECUCIÓN DE ÓRDENES

El Grupo Fineco presta a sus Clientes los servicios de recepción, transmisión y/o ejecución de órdenes por cuenta de los Clientes en los instrumentos financieros que se detallan a continuación:

Renta variable nacional y extranjera

Los activos de renta variable son aquellos en los que se desconoce de antemano la rentabilidad que va a obtener con ellos, tanto el precio al que podrán venderse como los dividendos a percibir durante su periodo de tenencia. El activo de renta variable por excelencia son las acciones, que representan una participación en el capital social de una empresa y otorgan a su titular la condición de accionista de la sociedad.

La cotización de una acción o el valor de un índice que englobe distintas acciones depende en cada momento de distintos factores: las expectativas sobre el beneficio futuro de la sociedad y su tasa de crecimiento, la evolución prevista de los tipos de interés, en especial de los activos libres de riesgo, las expectativas sobre distintos indicadores macroeconómicos, la confianza de los inversores, etc.

La inversión en renta variable conlleva que su rentabilidad se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte, por lo que presenta un alto riesgo de mercado.

Renta fija pública o privada nacional y extranjera

Los activos financieros de renta fija son aquellos en los que el inversor conoce de antemano el rendimiento que va a obtener. Cabe destacar entre ellos las Letras del Tesoro, los bonos, las obligaciones, los pagarés, cédulas y deuda subordinada. Los rendimientos típicos de estos tipos de activos son los intereses fijados en el título, que pueden ser explícitos, a través del pago periódico de una determinada tasa especificada de antemano, o implícitos, que son aquellos cuya rentabilidad se genera por la diferencia entre el importe satisfecho en el momento de su emisión y el importe comprometido a reembolsar al vencimiento.

Si antes de la amortización se venden los valores en el mercado, se obtendrá el precio que el mercado esté dispuesto a pagar en ese momento. Este precio está ligado fundamentalmente a la evolución de los tipos de interés, por lo que su riesgo será tanto mayor cuanto mayor sea el plazo al que se invierta.

Instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados

Se trata de instrumentos financieros cuyo valor se determina en función de la evolución de otro activo, el subyacente. Los más conocidos son los futuros y las opciones.

Un futuro es un contrato entre dos partes que refleja el acuerdo para comprar o vender un determinado activo (subyacente), en una determinada fecha (vencimiento) por un determinado precio (precio de entrega).

Las opciones son contratos a través de los cuales el comprador adquiere, a cambio de pagar una prima, un derecho, pero no la obligación, de comprar (Call) o vender (Put) el activo subyacente a un precio pactado (precio de ejercicio, strike) en una fecha futura (fecha de liquidación).

Se trata de contratos estandarizados en los que no se da el riesgo de contraparte al existir, en los mercados en los que se negocian, cámaras de compensación que evitan que exista riesgo de contrapartida.

Instituciones de inversión colectiva (IICs)

Las Instituciones de Inversión Colectiva, fondos de inversión o sociedades de inversión de capital variable (SICAVs) son patrimonios pertenecientes a una pluralidad de inversores administrados por una Sociedad Gestora, y custodiados por un Depositario. La entidad gestora es la que se encarga de invertirlo en diferentes instrumentos financieros (acciones, títulos de renta fija, derivados, otros fondos de inversión..) de acuerdo con la vocación inversora de la IIC que conste en el folleto informativo. Cada parte de un fondo recibe el nombre de participación. El precio de cada una de estas participaciones, a una determinada fecha, se conoce como valor liquidativo del fondo.

La adquisición de cualquiera de los instrumentos financieros anteriores, conlleva determinados **RIESGOS** que deben ser valorados por los clientes antes de su contratación. Los principales riesgos a tener en cuenta son los siguientes:

- Riesgo de precio: supone la posibilidad de que, cuando el inversor desee vender el activo, su

precio de venta sea inferior al de compra. Con carácter general, los precios de los activos financieros son sensibles a las expectativas generales sobre la marcha de la economía, sobre el comportamiento específico de determinados sectores o compañías, etc.

- Riesgo de tipo de cambio: afecta a las inversiones efectuadas en moneda extranjera, y se produce por la variación en los tipos de cambio de las divisas.
- Riesgo de reinversión: se produce cuando el activo adquirido tiene una vida inferior al horizonte de inversión que se desea mantener y a su vencimiento se debe adquirir otro hasta completar ese periodo. La rentabilidad que ofrezcan los activos en ese momento podría ser inferior a la que se obtuvo inicialmente.
- Riesgo operativo: pérdida potencial por fallos o deficiencias en los sistemas de información, en los controles internos o por errores en el procesamiento de las operaciones.
- Riesgo de liquidez: se refiere a la posible penalización que podría darse en el precio al deshacer la inversión si hubiera que realizar la venta con rapidez.
- Riesgo de crédito: es el riesgo de que el emisor de un valor no pueda hacer frente a sus pagos, tanto de cupones como de reembolso del principal, o de que se produzca un retraso en los mismos. El emisor puede ser una empresa, entidad financiera, un Estado o un organismo público.
- Riesgo de sostenibilidad: entendido como un hecho o condición ambiental, social o de gobernanza que, de producirse, podría provocar un impacto material negativo material en el valor de la inversión, dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad o su localización geográfica.

4.3 OTROS SERVICIOS DE INVERSIÓN Y SERVICIOS AUXILIARES

Depósito y administración de instrumentos financieros

El Grupo Fineco tiene subcontratado el servicio de depósito y administración de valores nacionales por cuenta de sus clientes con Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, S.A Sociedad Unipersonal. En el caso de operativa en valores extranjeros y títulos de renta fija, el cliente firma un contrato de depósito y administración con la entidad donde quedarán depositados los títulos en cuentas valor que serán supervisada por Grupo Fineco.

Otros servicios

FINECO podrá prestar servicios de recepción y transmisión de órdenes y de asesoramiento en materia de inversión sobre Planes de Pensiones, Entidades de Previsión Social Voluntaria y depósitos bancarios.

4.4 INFORMACION DISPONIBLE PARA LOS CLIENTES

Tal y como establece la normativa MiFID, los Clientes recibirán en soporte duradero y de forma rápida, la información esencial de la órdenes no relacionadas con la Gestión de Carteras. En concreto el Grupo Fineco remitirá o se dejará a disposición del cliente confirmación de la ejecución de las mismas el primer día hábil tras la ejecución o tras la recepción de la confirmación del tercero que la entidad utilice como intermediario. Asimismo, enviará con una periodicidad mínima mensual un estado con el detalle concreto de su cartera de valores y de sus movimientos de efectivo. Asimismo, los clientes que firman el contrato correspondiente, tiene acceso a su área privada de la web de Fineco donde pueden visualizar diariamente las operaciones realizadas con todos los detalles así como su cartera.

En el caso de la actividad de Gestión de Carteras, el Grupo Fineco enviará a sus Clientes con una periodicidad mínima mensual un detalle de las actividades de gestión de carteras llevadas a cabo.

5. COMISIONES Y GASTOS ASOCIADOS

Los clientes tienen a su disposición en cualquiera de sus oficinas, en la página web de la CNMV (www.cnmv.com) y en la página web del Grupo Fineco los folletos de tarifas vigentes. Asimismo, el cliente recibe información de las comisiones y gastos asociados a las operaciones.

6. SOBRE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE LOS INTERESES DE LOS CLIENTES

6.1. Clasificación de clientes

El Grupo Fineco clasifica a sus clientes en tres categorías (minoristas, profesional y contraparte elegible) comunicando a cada uno de ellos su correspondiente categoría. Esta clasificación determinará el tratamiento y nivel de protección que se proporcionará a cada uno de ellos, fundamentalmente en cuanto al grado de información a suministrar. Como normal general, todos los clientes serán clasificados como "Minoristas" en aras de proporcionarles una mayor protección, salvo que cumplan las características de "Contrapartes Elegibles" en cuyo caso serán así clasificados o en el caso de que ellos voluntariamente soliciten y cumplan los requisitos para ser clasificados como Clientes Profesionales.

Los niveles de protección respecto de cada una de las categorías pueden resumirse de la siguiente forma:

| Clasificación | Nivel de protección |
|----------------------|--|
| Minorista | <ul style="list-style-type: none"> • Cuenta con una mayor protección. • Información previa antes de contratar un servicio. • Evaluación de la idoneidad o, en su caso, conveniencia. • Notificaciones en relación con las operaciones realizadas y los movimientos de sus carteras. • Políticas de ejecución de órdenes y conflictos de interés. |
| Profesional | <ul style="list-style-type: none"> • Cuenta con una menor protección. • Parte de la premisa de que el cliente cuenta con la experiencia y conocimientos financieros necesarios para tomar sus propias decisiones. • Información previa antes de contratar un servicio, para determinar si procede esta clasificación. • Se le advierte al cliente de las protecciones y de los derechos de indemnización de los que pueda quedar privado. • Evaluación de la idoneidad parcial. • Notificaciones en relación con las operaciones realizadas y los movimientos de sus carteras. • Políticas de ejecución de órdenes y conflictos de interés. |
| Contraparte Elegible | <ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de idoneidad parcial. |

La clasificación de los clientes que realiza el Grupo Fineco debe entenderse sin perjuicio del derecho que tiene los clientes de solicitar su trato como cliente de otra categoría, teniendo en cuenta las limitaciones que de ello podrían derivarse en cuanto a su protección como clientes y siempre que se cumplan los requisitos de la normativa vigente. Dicha solicitud, en su caso, tiene que ser realizada por el cliente por escrito, utilizando los modelos correspondientes publicados en la página web o disponibles en cualquiera de las oficinas del Grupo Fineco, dirigido al Departamento de Atención al Cliente o al gestor asignado.

6.2. Evaluación de idoneidad

Con carácter previo a la prestación de servicios de asesoramiento en materia de inversiones y al servicio de gestión discrecional de carteras, el Grupo Fineco debe obtener, con el fin de que pueda recomendarle los servicios de inversión e instrumentos financieros que más le convengan:

- la información necesaria sobre los conocimientos y experiencia en el ámbito de inversión

- correspondiente al tipo de producto o servicio de inversión,
- la situación y/o capacidad financiera para hacer frente a los riesgos de inversión relacionados con los objetivos de la inversión y
 - los objetos de inversión del cliente (que incluirá, cuando proceda, información sobre el horizonte temporal deseado para la inversión, sus preferencias en relación con la asunción de riesgos, el perfil de riesgo y las finalidades de inversión),
 - las preferencias de sostenibilidad del cliente de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.

No obstante, cuando el Grupo Fineco preste el servicio de inversión a un cliente que se clasifique como profesional, el Grupo Fineco presume que el cliente tiene la experiencia y conocimientos necesarios para comprender los riesgos que implica la operación o la gestión de su cartera, por lo que el Grupo Fineco no está obligado a evaluar los conocimientos y experiencia del cliente profesional. Asimismo, en relación con la prestación del servicio de asesoramiento en materia de inversión a determinados clientes calificados como profesionales, el Grupo Fineco puede asumir que el cliente puede soportar financieramente cualquier riesgo de inversión relacionado coherente con los objetivos de inversión de dicho cliente.

El Grupo Fineco no está obligado a realizar la evaluación de idoneidad en ningún caso respecto aquellos clientes calificados como contrapartes elegibles.

Esta información se recoge en el Test de Idoneidad. Si el cliente no facilita esta información, el Grupo Fineco no podrá prestar el servicio.

El cliente será responsable de la información proporcionada y deberá mantener esta información actualizada e informar al Grupo Fineco sobre cualquier cambio que pueda suponer una modificación en relación con la evaluación de idoneidad o conveniencia realizada.

6.3. Evaluación de conveniencia

En cuanto a la prestación de servicios distintos del asesoramiento en materia de inversión y la gestión discrecional de carteras, el Grupo Fineco recabará información necesaria sobre los conocimientos y experiencia en el ámbito de inversiones correspondiente al tipo de producto o servicios de inversión, para comprender los riesgos que implica el específico producto o servicio de inversión que se propone contratar y, en consecuencia, el Grupo Fineco pueda evaluar si el producto o servicio es adecuado para el cliente.

En caso de que el Grupo Fineco, basándose en la información recibida, considere que el producto o servicio de inversión no es adecuado, se lo comunicará al cliente mediante la correspondiente advertencia sobre la falta de conveniencia.

En el supuesto de que el cliente decida no facilitar la información necesaria para evaluar la conveniencia del producto o servicio de Inversión, el Grupo Fineco advierte de que su decisión de no proporcionar dicha información impide determinar si el producto o servicio de inversión es adecuado para el cliente.

Cuando el Grupo Fineco preste el servicio de inversión a un cliente profesional, el Grupo Fineco presume que el cliente tiene la experiencia y conocimientos necesarios para comprender los riesgos que implican el servicio o la operación, por lo que el Grupo Fineco no está obligado a evaluar los conocimientos y experiencia del cliente profesional.

El Grupo Fineco no está obligado a realizar la evaluación de conveniencia en ningún caso respecto aquellos clientes calificados como contrapartes elegibles.

Esta información se recoge en el Test de Conveniencia.

El cliente será responsable de la información proporcionada y deberá mantener esta información actualizada e informar al Grupo Fineco sobre cualquier cambio que pueda suponer una modificación en relación con la evaluación de idoneidad o conveniencia realizada.

En cuanto a la mera ejecución o recepción y transmisión de órdenes de productos no complejos, el Grupo

Fineco no evaluará ni la idoneidad, ni la conveniencia, siendo responsable del cliente valorar los riesgos asociados a la inversión.

7. SOBRE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE ACTIVOS

El Grupo Fineco tiene aprobada una política de protección de activos de los clientes, disponible en cualquiera de las oficinas del Grupo Fineco, que garantiza la protección de los activos de los clientes.

7.1. Distinción de los activos

El Grupo Fineco mantiene todos los registros necesarios para distinguir, en cualquier momento y sin demora, los activos de un cliente de los de otro. Esta estructura de activos se mantiene en todos los subcustodios que el Grupo Fineco utiliza para dar soporte a los clientes.

No obstante, en caso de operaciones en activos financieros extranjeros, estos títulos se depositan en NORBOLSA Sociedad de Valores, S.A., pudiendo utilizarse cuentas globales (cuentas ómnibus), en las cuales se encuentran registradas de manera no individualizada la totalidad de las acciones o participaciones de las que los clientes sean titulares en cada momento.

La utilización de cuentas globales puede conllevar la restricción temporal en la disponibilidad, deterioro del valor o incluso pérdida de los instrumentos financieros propiedad del cliente o de los derechos derivados de esos instrumentos financieros. A este respecto, los principales riesgos derivados del uso de las cuentas globales derivan de la no identificación o dilución de la titularidad de los valores depositados en ellas, así como de la insolvencia del tercero subcustodio que, en general, estará sujeta al derecho nacional de la entidad subcustodia. En el caso de valores depositados en el extranjero, de acuerdo con la legislación del Estado en el que se encuentren depositados los instrumentos financieros, puede que no sea posible diferenciar los instrumentos financieros de los clientes en poder de un tercero de aquellos de los que sea titular ese tercero.

En cualquier caso, el Grupo Fineco dispone de procedimientos y registros internos que le permiten conocer en todo momento la titularidad de los valores de los clientes depositados por su cuenta en cuentas ómnibus.

Adicionalmente, el Grupo Fineco cuenta con sistemas internos que le permiten distinguir el registro individual de cada operación de los clientes.

7.2. Exactitud de registros

El Grupo Fineco, con el fin de garantizar la exactitud de los registros internos de activos propiedad de los clientes respecto a los terceros subcustodios en cuyo poder obran, realiza regularmente procesos de conciliación entre los registros internos del Grupo Fineco y los registros de los subcustodios.

7.3. Subdepósito

El Grupo Fineco deposita instrumentos financieros nacionales cuya tenencia ostenta por cuenta de los clientes en cuentas abiertas con un tercero (subcustodio: Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, S.A Sociedad Unipersonal. (en adelante, SRVB).

El Grupo Fineco actúa con atención y diligencia en la selección, designación y revisión de aquellas entidades en las que subdeposita instrumentos financieros del cliente, quienes deben acreditar, entre otros, ser entidades con experiencia, prestigio, solvencia suficiente, y contar con los medios materia y tecnológicos necesarios.

7.4. Salvaguarda del efectivo de clientes

Actualmente, el efectivo de los clientes se deposita en cuentas que el Grupo Fineco ha abierto a nombre de los

clientes en diferentes Entidades de Crédito autorizadas en España. También se ofrece a los clientes la posibilidad de depositar su efectivo en un fondo de inversión de renta fija a corto plazo gestionado por GIIC FINECO SGIIC, SAU. El Grupo Fineco actúa con la debida diligencia en la selección, designación y revisión periódica de las entidades de crédito elegidas.

Las cuentas de efectivo de clientes funcionan como cuentas transitorias e instrumentales.

7.5. Utilización de los instrumentos financieros de los clientes

El Grupo Fineco no utiliza los instrumentos financieros de clientes con otra finalidad distinta a la de administración y custodia de los mismos. Si en el futuro el Grupo Fineco quisiera hacer uso diferente a éste de los instrumentos financieros de los clientes, recabaría el previo consentimiento de los mismos.

7.6. Fondo de Garantía de Inversiones

El Grupo Fineco está adherido al Fondo General de Garantía de Inversiones (en adelante, FOGAIN) cuya finalidad es ofrecer a los clientes de las sociedades de valores, agencias de valores y sociedades gestoras de carteras la cobertura de una indemnización en el supuesto de que alguna de estas entidades entre en procedimiento concursal o una declaración de insolvencia por parte de la CNMV.

Si se da uno de estos supuestos, y como consecuencia de ello, algún cliente no puede obtener la devolución o entrega de efectivo y valores confiados a dicha entidad, el FOGAIN despliega su cobertura e indemnización a tales clientes con un importe determinado en la normativa aplicable. El Grupo Fineco facilitará al cliente información adicional, previa petición, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

8. SOBRE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE ÓRDENES DE CLIENTES

El Grupo Fineco tiene aprobada una política de tratamiento de órdenes, disponible en cualquiera de las oficinas del Grupo Fineco Grupo Fineco, que garantiza que el Grupo Fineco cuenta con los procedimientos necesarios para la recepción, el registro y ejecución de órdenes, así como las áreas responsables de los procesos y sus funciones.

8.1. Principios generales

Los principios generales que rigen en el Grupo Fineco la ejecución y la recepción y transmisión de órdenes por cuenta de clientes son los siguientes

- Las órdenes se registran y atribuyen con rapidez y precisión de manera puntual, justa y rápida.
- Las órdenes se ejecutan de forma secuencial, a menos que las características de una orden o las condiciones del mercado no lo permitan, o el cliente exija otra forma de actuación.
- Las dificultades encontradas en la ejecución de órdenes que impidan su efectiva ejecución se comunica al cliente minorista.
- Las órdenes se liquidan en las cuentas correspondientes de los clientes de forma rápida y correcta.
- La información de la que se dispone sobre las órdenes pendientes de clientes se utiliza de manera adecuada, tal y como establece el Reglamento Interno de Conducta.

8.2. Acumulación de órdenes

El Grupo Fineco no realiza acumulación de órdenes de clientes, cursándose las órdenes individualmente por cada cliente.

9. SOBRE LA POLÍTICA DE EJECUCIÓN DE ÓRDENES

El Grupo Fineco tiene aprobada una política de mejor ejecución de órdenes, disponible en cualquiera de sus oficinas, que garantiza que el Grupo Fineco adopta las medidas para obtener de forma consistente el mejor

resultado posible para los clientes y sin perjudicar a ningún cliente en la tramitación y ejecución de órdenes.

9.1. Ámbito de aplicación

Es aplicable en la recepción, transmisión y ejecución de órdenes relativas a instrumentos financieros por cuenta de clientes clasificados como minoristas o profesionales.

Quedan fuera de esta política, las órdenes para las cuales el cliente dé una orden expresa de mercado o centro en el que desea que se ejecute su orden. En estos casos, el Grupo Fineco ejecutará la orden siguiendo la instrucción específica. El cliente tiene que tener en cuenta que el hecho de seguir las instrucciones específicas respecto una orden puede impedir que el Grupo Fineco logre la ejecución óptima en todos los aspectos de la orden al no permitir que se aplique íntegramente su política de ejecución de órdenes.

9.2. Intervención de Fineco

El Grupo Fineco adopta distintas posiciones en la cadena para cada tipología de instrumentos financieros afectos:

- Ejecutor de órdenes accediendo directamente a los centros de ejecución.
- Receptor y transmisor de órdenes de clientes, donde es preciso seleccionar intermediarios que ejecuten órdenes.

En el cuadro siguiente se resumen por cada instrumento financiero el posicionamiento del Grupo Fineco, los factores a considerar en la selección de centros/intermediarios (% de ponderaciones) y el centro de ejecución o intermediario preferente:

| Factor | Renta variable | Renta fija | Derivados listados (bloques) | Derivados listados (pantalla) | ETF (RFQ) |
|---|----------------|------------|------------------------------|-------------------------------|-----------|
| Precio | 20% | 80% | 70% | 20% | 70% |
| Costes de ejecución | 60% | 0% | 10% | 60% | 10% |
| Probabilidad y velocidad de ejecución y liquidación | 15% | 15% | 15% | 15% | 15% |
| Servicio de ejecución | 5% | 5% | 5% | 5% | 5% |
| | 100% | 100% | 100% | 100% | 100% |
| Nota mínima exigida | 8 | 6 | 6 | 8 | 6 |

(*) Derivados: sólo se ofrece el servicio a contraparte elegible

9.3. Política de ejecución

El Grupo Fineco adoptará las medidas necesarias para obtener la mejor ejecución para las órdenes de sus clientes. Para ello, se tendrán en cuenta los factores de ejecución (precio, los costes vinculados a la transacción, la rapidez y eficiencia en la ejecución y liquidación, la probabilidad de la ejecución y liquidación, el volumen, la naturaleza de la operación, así como cualquier elemento relevante para la ejecución de la orden) para la elección del centro de ejecución y el intermediario.

Con carácter general, el precio prima sobre el resto de los factores de ejecución a la hora de valorar la obtención del mejor resultado posible. Concretamente, cuando el Grupo Fineco transmita o ejecute una orden por cuenta de un cliente minorista, el resultado óptimo será determinado en términos de contraprestación total, compuesto por el precio del instrumento financiero y los costes relacionados con la ejecución, que incluirán todos los gastos contraídos por el cliente que estén directamente relacionados con la ejecución de la orden, incluidas las comisiones del centro de ejecución, las de compensación y liquidación y otras pagadas a terceros implicados en la ejecución de la orden.

No obstante, en algunas circunstancias, para algunos clientes (distintos de los calificados como minoristas), órdenes, instrumentos financieros o mercados, el Grupo Fineco puede determinar que un factor de ejecución, distinto del precio, puede tener una importancia relativa mayor de cara a la obtención del mejor resultado.

Por otra parte, en cuando los clientes profesionales se siguen los mismos criterios establecidos para clientes

minoristas.

9.4. Revisión de la política de ejecución

El Grupo Fineco supervisa y comprueba anualmente la efectividad de sus sistemas y de su política de ejecución órdenes, así como revisa dicha política y la designación de la entidad encargada de la ejecución de las mismas. Cualquier cambio en los sistemas o en política de ejecución será notificado a los clientes.

El Grupo Fineco informa que en cumplimiento del Reglamento Delegado UE 2017/565, publica de forma recurrente en www.fineco.com, dentro del apartado "Información Relevante / Mifid", los datos más recientes en relación con:

a) la identidad de los Centros de Ejecución y la calidad de las ejecuciones en el ámbito de los servicios prestados (enlace:

<https://www.fineco.com/cs2/Satellite?c=DocumentoFI&pagename=Fineco%2Fcomun%2Frender&cid=1306478519207>)

b) la identidad de los Intermediarios y sobre la calidad de la transmisión en el ámbito de los servicios prestados (enlace:

<https://www.fineco.com/cs2/Satellite?c=DocumentoFI&pagename=Fineco%2Fcomun%2Frender&cid=1306478519320>)

9.5. Aceptación de la política de ejecución

Mediante la entrega del presente documento, se entiende obtenida la conformidad del cliente de la política de ejecución de órdenes del Grupo Fineco, resumida en este apartado. Cada vez que solicite el cliente la ejecución de una orden se entenderá otorgada dicha conformidad.

10. SOBRE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

El Grupo Fineco tiene aprobada una política de gestión de conflictos de interés, disponible en cualquiera de sus oficinas, que garantiza que el Grupo Fineco adopta las medidas para identificar, gestionar y atenuar el riesgo de lesión potencial de los intereses de los clientes.

10.1. Definición

Los conflictos de interés son situaciones que pueden surgir al prestar servicios de inversión o auxiliares o una combinación de los mismos, y cuya existencia puede menoscabar los intereses de uno o varios clientes. Es importante destacar que, a efectos de entender que existe un conflicto de interés, no basta con que el Grupo Fineco obtenga un beneficio de la operación en cuestión si no existe también una pérdida para el cliente derivada de la misma; o que un cliente obtenga una ganancia o evite una pérdida si no existe una pérdida asociada a otro cliente.

10.2. Identificación de conflicto de interés

El Grupo Fineco es capaz de identificar de forma adecuada los potenciales conflictos que pueden surgir en el ámbito de la prestación de sus servicios. Para ello, el Grupo Fineco tiene identificados distintos escenarios en los que potencialmente pueden surgir conflictos de interés y el personal recibe información específica para identificar potenciales situaciones y está suscrito al Código de Conducta que establece unas normas de comportamiento respecto a la realización de operaciones personales.

10.3. Gestión de conflictos de interés

El Grupo Fineco utiliza diferentes métodos para identificar y gestionar potenciales conflictos de interés, tales como:

- Abstención de intervención de las personas competentes en caso de estar afectadas personalmente por un conflicto.
- Establecimiento de estructuras separadas de dirección y gestión del personal de cada una de las áreas de negocio.
- Establecimiento de barreras de información entre los empleados del Grupo Fineco y entre las diferentes áreas de negocio.
- Establecimiento de una política de incentivos. Ver siguiente apartado.
- No fijación de la remuneración de los empleados de un área que presta servicios de inversión por otra área con la que exista o pueda existir conflictos de interés.
- No involucración simultánea de un empleado en dos servicios o actividades diferentes cuando dicha circunstancia implique un conflicto de interés.

10.4. Comunicación al cliente del conflicto de interés

En aquellos supuestos en los que no fuera posible gestionar el conflicto, el Grupo Fineco informará al cliente de la existencia del mismo para que éste pueda adoptar una decisión al respecto. El cliente deberá dar su conformidad por escrito a las operaciones afectadas por el conflicto.

El Grupo Fineco dispone de un registro de conflictos de intereses potenciales o reales con el fin de gestionar adecuadamente los mismos.

11. SOBRE LA POLÍTICA DE INCENTIVOS

El Grupo Fineco tiene aprobada una política de incentivos, disponible en cualquiera de sus oficinas, que garantiza que el Grupo Fineco adopta las medidas para detectar, actualizar y tratar los pagos o cobros de honorarios o comisiones por parte del Grupo Fineco, o las aportaciones o recepción de algún beneficio no monetario en relación con la provisión de un servicio de inversión o auxiliar.

En principio, el pago o recepción de honorarios, comisiones o beneficios está prohibido. Solo están permitidos los siguientes incentivos:

| Servicio financiero prestado | Detalle | Base de cálculo | Importe aproximado |
|---|--|------------------------|------------------------|
| Comercialización de Instituciones de Inversión Colectiva cuya gestión corresponde a sociedades del Grupo Fineco | <p>Fineco SV recibe un porcentaje de la comisión de gestión por la comercialización de Instituciones de Inversión Colectiva (Se exceptúa el fondo Fineco Investment Office, FI por cobrarse la comisión de asesoramiento de forma explícita)</p> | Comisión de Gestión | 65% |
| | <p>En la medida en que las carteras inviertan en los distintos fondos gestionados por sociedades del Grupo Fineco descritos con anterioridad, Fineco SV percibe como comisión por comercialización el porcentaje correspondiente a dichas inversiones.</p> | Según detalle anterior | Según detalle anterior |

| | | | |
|--|--|--------------------------------|---|
| | <p>Fineco SV puede percibir comisiones por la colocación de emisiones de renta fija o variable provenientes de las entidades emisoras o de otros colocadores</p> | <p>Comisión por colocación</p> | <p>Depende de los acuerdos que se formalicen entre los intervinientes en cada emisión</p> |
|--|--|--------------------------------|---|

* Fineco Sociedad de Valores, S.A., no percibirá comisión por la gestión de la Cartera del cliente, siempre que la inversión se materialice en IICS gestionadas por GIIC FINECO SGIC, S.A., Sociedad Unipersonal, sin perjuicio del derecho de dicha entidad a la percepción la prevista en el folleto y reglamento de los fondos en cuestión.

12. INFORMACIÓN QUE RECIBIRÁ

Recibirá en el domicilio que usted nos indique su estado de posición, de forma mensual, en el que se detallan las posiciones mantenidas en el Grupo Fineco en los distintos productos, así como su resultado. En caso de que desee recibir su posición con menor periodicidad, puede solicitarlo al servicio de atención al cliente o al gestor asignado.

Asimismo, con carácter puntual y cada vez que realice una operación u ocurra cualquier suceso financiero (dividendos, ampliaciones, etc.), recibirá la correspondiente notificación y anualmente la información fiscal correspondiente a sus inversiones.

Por último, recibirá la información legalmente exigible, enviada siempre desde los servicios centrales de Grupo Fineco. Se permitirá la utilización de medios telemáticos siempre que usted autorice a dicho canal para la remisión de dicha información.

13. SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE Y FIGURA DEL DEFENSOR DEL CLIENTE

El Grupo Fineco dispone de un Servicio de Atención al Cliente con el objeto de servir de interlocución entre clientes y el Grupo Fineco. Este servicio tiene una función de interlocución con el cliente, tramitando y realizando el seguimiento de reclamaciones o quejas derivadas de la vulneración de los derechos e intereses que les asisten como consecuencia de la prestación de servicios financieros por parte del Grupo Fineco. Los datos de contacto son los siguientes:

| | |
|----------------------|--|
| Dirección: | c/Ercilla, 24 – 2ª Planta 48011 Bilbao |
| Horario de oficina: | L - V; 9:00 - 19:00 |
| Titular de Servicio: | Amaia Carrera |
| Teléfono: | +34 94 4000 300 |
| Email: | atencionalcliente@fineco.com |

Adicionalmente y en cumplimiento de la legislación aplicable, existe a disposición de los afectados la figura del Defensor del Cliente. Se trata de un tercero independiente, con amplia experiencia profesional y de reconocido prestigio. Esta figura está nombrada y registrada en la CNMV, pudiendo accederse a la misma a través de la página oficial www.cnmv.es

| | |
|------------|--|
| Defensor : | Josu Jon Sagasti Aurrekoetxea |
| Teléfono: | +34 94 4000 300 |
| Email: | defensordelcliente@fineco.com |

En cumplimiento de la legislación aplicable, existe a disposición de los clientes y terceros el "Reglamento para la Defensa del Cliente", que puede descargarse de la Web de Fineco o solicitarse por escrito al Departamento de Atención al Cliente.

CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS FINANCIEROS ORDEN ECC/2316/2015

En cumplimiento de la Orden ECC/2316/2015, de 4 de noviembre, relativa a las obligaciones de información y clasificación de productos financieros, el Grupo Fineco le informa de la naturaleza y características de los productos de inversión, así como de los riesgos asociados a cada uno con el fin de garantizar la provisión de información con carácter previo a la adquisición de los mismos.

La mencionada Orden ECC/2316/2015 recoge la obligación de informar de manera gráfica, sobre el indicador del riesgo del instrumento. Asimismo, fija las alertas sobre liquidez y complejidad del producto.

La clasificación descrita a continuación se aplica a los activos enumerados y consta de un número identificativo del riesgo del producto, siendo 1/6 indicativo del menor riesgo y 6/6 del mayor riesgo:

| Clase | Descripción |
|-------|--|
| 1/6 | Depósitos bancarios (depósitos a la vista, de ahorro y a plazo) y los productos de seguros con finalidad de ahorro, incluidos los planes de previsión asegurados |
| 2/6 | Instrumentos financieros de carácter no subordinado denominados en euros que dispongan al menos de un compromiso de devolución del 100 por ciento del principal invertido con un plazo residual igual o inferior a 3 años y con una calificación crediticia superior a BBB+ o superior |
| 3/6 | Instrumentos financieros de carácter no subordinado denominados en euros y que dispongan al menos de un compromiso de devolución del 100 por ciento del principal invertido con un plazo residual superior a 3 años e igual o inferior a 5 años y con una calificación crediticia igual o superior a BBB- o BBB |
| 4/6 | Instrumentos financieros de carácter no subordinado denominados en euros que dispongan al menos de un compromiso de devolución del 100 por ciento del principal invertido con un plazo residual superior a 5 años e igual o inferior a 10 años y con una calificación crediticia igual o superior a BBB- o BBB |
| 5/6 | Instrumentos financieros de carácter no subordinado denominados en euros que dispongan de un compromiso de devolución del 100 por ciento del principal invertido con un plazo residual superior a 10 años y con una calificación crediticia igual o superior a BBB- o BBB, o, Instrumentos financieros de carácter no subordinado denominados en euros que dispongan de un compromiso de devolución de al menos el 90 por ciento del principal invertido con un plazo residual igual o inferior a 3 años y con una calificación crediticia igual o superior a BBB- o BBB |
| 6/6 | Todos los productos financieros afectados por la norma que no cumplan las características de las clases anteriores |


En aquellos supuestos en que el producto financiero sea una Institución de Inversión Colectiva (IIC), el indicador sintético de riesgo será el recogido en el documento con los Datos Fundamentales para el Inversor (DFI) y el Folleto de IIC o equivalente conforme a la normativa vigente en cada momento.

CLASE 1

| |
|---|
| NIVEL DE RIESGO |
| 1 / 6 |
| Este número es indicativo del riesgo, siendo 1 / 6 indicativo de menor riesgo y 6 / 6 de mayor riesgo |

Incluye depósitos bancarios (depósitos a la vista, de ahorro y a plazo) y los productos de seguros con finalidad de ahorro, incluidos los planes de previsión asegurados.

CLASE 2

| | |
|---|---|
| NIVEL DE RIESGO | |
| 2 / 6 | |
| Este número es indicativo del riesgo, siendo 1 / 6 indicativo de menor riesgo y 6 / 6 de mayor riesgo | |
| Alerta Liquide z |  "El compromiso de devolución del capital solo es a vencimiento y la venta anticipada puede provocar pérdidas" |

Incluye todos aquellos instrumentos financieros de carácter no subordinado denominados en euros que dispongan al menos de un compromiso de devolución del 100 por ciento del principal invertido con un plazo residual igual o inferior a 3 años y con una calificación crediticia superior a BBB+ o superior.

Se tratan de activos de Renta Fija materializados en instrumentos de deuda, que cumplen las características descritas en el párrafo anterior. Se representan mediante préstamos de capital realizados por el inversor a las entidades emisoras de los títulos.

Los activos financieros de **renta fija** son aquellos en los que el inversor conoce de antemano el rendimiento que va a obtener. Cabe destacar entre ellos las Letras del Tesoro, los bonos, las obligaciones, los pagarés, cédulas y deuda subordinada. Los rendimientos típicos de estos tipos de activos son los intereses fijados en el título, que pueden ser explícitos, a través del pago periódico de una determinada tasa especificada de antemano, o implícitos, que son aquellos cuya rentabilidad se genera por la diferencia entre el importe satisfecho en el momento de su emisión y el importe comprometido a reembolsar al vencimiento.


Los riesgos inherentes a los activos de renta fija pueden conllevar la pérdida total o parcial de la inversión. A continuación se detallan los diferentes riesgos que pueden afectar a un valor de renta fija:

- **Riesgo de tipo de interés:** Al igual que ocurre con la renta variable, las emisiones de renta fija conllevan volatilidad. En consecuencia, el precio de la renta fija se verá modificado a medida que varíen los tipos de interés, actuando ambas variables de manera inversa (es decir, ante una subida de tipos de interés el precio del título de renta fija bajará), en mayor medida cuanto más lejano esté su vencimiento.

- **Riesgo de duración:** La sensibilidad del precio frente a variaciones en los tipos de interés se mide mediante la duración, que es la vida media de un valor de renta fija, teniendo en cuenta el número de cupones pendientes, su distribución y cuantía, y el resto de los ingresos a percibir en el tiempo.
- **Riesgo de reinversión:** Si el activo de renta fija genera flujos de caja (cupones) antes de la fecha de vencimiento, se desconoce el tipo de interés al que los mismos podrán ser reinvertidos. La rentabilidad inicial se habrá calculado suponiendo la reinversión de los flujos de caja anteriores al tipo de interés inicial, por lo que si la reinversión fuese a un tipo menor, la rentabilidad también sería menor.
- **Riesgo por insolvencia:** Consiste en que el emisor de un valor no pueda hacer frente a sus pagos en las fechas establecidas, tanto de cupones como del reembolso del principal, o de que se produzca un retraso en los mismos. Cuando el emisor de los valores es un Estado, el riesgo de crédito se denomina riesgo país. En definitiva, resulta importante revisar la calidad de crédito del emisor antes de invertir, y para ello pueden consultarse las calificaciones (rating) que desarrollan las agencias de calificación sobre la calidad crediticia y fortaleza financiera de las sociedades emisoras, Estados y Administraciones Públicas.
- **Riesgo por falta de liquidez:** Este riesgo radica en la dificultad que puede encontrar un inversor que desee transformar en efectivo el instrumento financiero adquirido. Esto puede deberse bien a que no exista un mercado de negociación o referencia en el que pueda deshacer con facilidad o rapidez su posición, o bien porque en el mercado de referencia no haya demanda de dichos instrumento a corto plazo o al plazo en el que el inversor desee venderlo.
- **Riesgo de no amortización o de amortización condicionada:** Algunas emisiones de renta fija son perpetuas por lo que no tienen fecha de vencimiento. También hay emisiones donde se prevé una posible fecha de amortización anticipada, en tal caso, debe tenerse en consideración que normalmente ese derecho corresponde ejercitarlo únicamente al emisor de acuerdo con los términos y condiciones de la emisión, por lo que el inversor podría estar obligado a mantener su inversión u largo tiempo. Las obligaciones canjeables o convertibles confieren a su propietario el derecho a cambiarlos por acciones en una fecha determinada. En la práctica esto supone una exposición al riesgo de mercado de renta variable. También hay obligaciones que son "necesariamente convertibles" donde el titular no puede renunciar al canje.

En cuanto a la clasificación MiFID de estos instrumentos financieros, los instrumentos de renta fija con derivado implícito y las emisiones perpetuas son considerados como productos complejos a los efectos del Texto Refundido de la Ley de Mercado de Valores, por lo que es preciso evaluar la conveniencia de los mismos a los clientes minoristas en caso de su comercialización. Esto incluye la deuda subordinada perpetua, las participaciones preferentes y los bonos convertibles, necesariamente convertibles o canjeables.

CLASE 3

| | |
|---|---|
| NIVEL DE RIESGO | |
| 3 / 6 | |
| Este número es indicativo del riesgo, siendo 1 / 6 indicativo de menor riesgo y 6 / 6 de mayor riesgo | |
| Alerta Liquide Z |  "El compromiso de devolución del capital solo es a vencimiento y la venta anticipada puede provocar pérdidas" |

Incluye todos aquellos instrumentos financieros de carácter no subordinado denominados en euros y que dispongan al menos de un compromiso de devolución del 100 por ciento del principal invertido con un plazo residual superior a 3 años e igual o inferior a 5 años y con una calificación crediticia igual o superior a BBB- o BBB.

Se tratan de activos de Renta Fija materializados en instrumentos de deuda, que cumplen las características descritas en el párrafo anterior. Se representan mediante préstamos de capital realizados por el inversor a las entidades emisoras de los títulos.

Los activos financieros de **renta fija** son aquellos en los que el inversor conoce de antemano el rendimiento que va a obtener. Cabe destacar entre ellos las Letras del Tesoro, los bonos, las obligaciones, los pagarés, cédulas y deuda subordinada. Los rendimientos típicos de estos tipos de activos son los intereses fijados en el título, que pueden ser explícitos, a través del pago periódico de una determinada tasa especificada de antemano, o implícitos, que son aquellos cuya rentabilidad se genera por la diferencia entre el importe satisfecho en el momento de su emisión y el importe comprometido a reembolsar al vencimiento.

Los riesgos inherentes a los activos de renta fija pueden conllevar la pérdida total o parcial de la inversión. A continuación se detallan los diferentes riesgos que pueden afectar a un valor de renta fija:

- **Riesgo de tipo de interés:** Al igual que ocurre con la renta variable, las emisiones de renta fija conllevan volatilidad. En consecuencia, el precio de la renta fija se verá modificado a medida que varíen los tipos de interés, actuando ambas variables de manera inversa (es decir, ante una subida de tipos de interés el precio del título de renta fija bajará), en mayor medida cuanto más lejano esté su vencimiento.
- **Riesgo de duración:** La sensibilidad del precio frente a variaciones en los tipos de interés se mide mediante la duración, que es la vida media de un valor de renta fija, teniendo en cuenta el número de cupones pendientes, su distribución y cuantía, y el resto de los ingresos a percibir en el tiempo.
- **Riesgo de reinversión:** Si el activo de renta fija genera flujos de caja (cupones) antes de la fecha de vencimiento, se desconoce el tipo de interés al que los mismos podrán ser reinvertidos. La rentabilidad inicial se habrá calculado suponiendo la reinversión de los flujos de caja anteriores al tipo de interés inicial, por lo que si la reinversión fuese a un tipo menor, la rentabilidad también sería menor.
- **Riesgo por insolvencia:** Consiste en que el emisor de un valor no pueda hacer frente a sus pagos en las fechas establecidas, tanto de cupones como del reembolso del principal, o de que se produzca un retraso en los mismos. Cuando el emisor de los valores es un Estado, el riesgo de crédito se denomina riesgo país. En definitiva, resulta importante revisar la calidad de crédito del emisor antes de invertir, y para ello pueden

consultarse las calificaciones (rating) que desarrollan las agencias de calificación sobre la calidad crediticia y fortaleza financiera de las sociedades emisoras, Estados y Administraciones Públicas.

- **Riesgo por falta de liquidez:** Este riesgo radica en la dificultad que puede encontrar un inversor que desee transformar en efectivo el instrumento financiero adquirido. Esto puede deberse bien a que no exista un mercado de negociación o referencia en el que pueda deshacer con facilidad o rapidez su posición, o bien porque en el mercado de referencia no haya demanda de dichos instrumento a corto plazo o al plazo en el que el inversor desee venderlo.
- **Riesgo de no amortización o de amortización condicionada:** Algunas emisiones de renta fija son perpetuas por lo que no tienen fecha de vencimiento. También hay emisiones donde se prevé una posible fecha de amortización anticipada, en tal caso, debe tenerse en consideración que normalmente ese derecho corresponde ejercerlo únicamente al emisor de acuerdo con los términos y condiciones de la emisión, por lo que el inversor podría estar obligado a mantener su inversión u largo tiempo. Las obligaciones canjeables o convertibles confieren a su propietario el derecho a cambiarlos por acciones en una fecha determinada. En la práctica esto supone una exposición al riesgo de mercado de renta variable. También hay obligaciones que son “necesariamente convertibles” donde el titular no puede renunciar al canje.

En cuanto a la clasificación MiFID de estos instrumentos financieros, los instrumentos de renta fija con derivado implícito y las emisiones perpetuas son considerados como productos complejos a los efectos del Texto Refundido de la Ley de Mercado de Valores, por lo que es preciso evaluar la conveniencia de los mismos a los clientes minoristas en caso de su comercialización. Esto incluye la deuda subordinada perpetua, las participaciones preferentes y los bonos convertibles, necesariamente convertibles o canjeables.

CLASE 4

| | |
|---|---|
| NIVEL DE RIESGO | |
| 4 / 6 | |
| Este número es indicativo del riesgo, siendo 1 / 6 indicativo de menor riesgo y 6 / 6 de mayor riesgo | |
| Alerta Liquide z | “El compromiso de devolución del capital solo es a vencimiento y la venta anticipada puede provocar pérdidas” |

Incluye todos aquellos instrumentos financieros de carácter no subordinado denominados en euros que dispongan al menos de un compromiso de devolución del 100 por ciento del principal invertido con un plazo residual superior a 5 años e igual o inferior a 10 años y con una calificación crediticia igual o superior a BBB- o BBB.

Se tratan de activos de Renta Fija materializados en instrumentos de deuda, que cumplen las características descritas en el párrafo anterior. Se representan mediante préstamos de capital realizados por el inversor a las entidades emisoras de los títulos.

Los activos financieros de **renta fija** son aquellos en los que el inversor conoce de antemano el rendimiento que va a obtener. Cabe destacar entre ellos las Letras del Tesoro, los bonos, las obligaciones, los pagarés, cédulas y deuda subordinada. Los rendimientos típicos de estos tipos de activos son los intereses fijados en el título, que pueden ser explícitos, a través del pago periódico de una determinada tasa especificada de antemano, o implícitos, que son aquellos cuya rentabilidad se genera por la diferencia entre el importe satisfecho en el momento de su emisión y el importe comprometido a reembolsar al vencimiento.

Los riesgos inherentes a los activos de renta fija pueden conllevar la pérdida total o parcial de la inversión. A continuación se detallan los diferentes riesgos que pueden afectar a un valor de renta fija:


- **Riesgo de tipo de interés:** Al igual que ocurre con la renta variable, las emisiones de renta fija conllevan volatilidad. En consecuencia, el precio de la renta fija se verá modificado a medida que varíen los tipos de interés, actuando ambas variables de manera inversa (es decir, ante una subida de tipos de interés el precio del título de renta fija bajará), en mayor medida cuanto más lejano esté su vencimiento.
- **Riesgo de duración:** La sensibilidad del precio frente a variaciones en los tipos de interés se mide mediante la duración, que es la vida media de un valor de renta fija, teniendo en cuenta el número de cupones pendientes, su distribución y cuantía, y el resto de los ingresos a percibir en el tiempo.
- **Riesgo de reinversión:** Si el activo de renta fija genera flujos de caja (cupones) antes de la fecha de vencimiento, se desconoce el tipo de interés al que los mismos podrán ser reinvertidos. La rentabilidad inicial se habrá calculado suponiendo la reinversión de los flujos de caja anteriores al tipo de interés inicial, por lo que si la reinversión fuese a un tipo menor, la rentabilidad también sería menor.
- **Riesgo por insolvencia:** Consiste en que el emisor de un valor no pueda hacer frente a sus pagos en las fechas establecidas, tanto de cupones como del reembolso del principal, o de que se produzca un retraso en los mismos. Cuando el emisor de los valores es un Estado, el riesgo de crédito se denomina riesgo país. En definitiva, resulta importante revisar la calidad de crédito del emisor antes de invertir, y para ello pueden consultarse las calificaciones (rating) que desarrollan las agencias de calificación sobre la

calidad crediticia y fortaleza financiera de las sociedades emisoras, Estados y Administraciones Públicas.

- **Riesgo por falta de liquidez:** Este riesgo radica en la dificultad que puede encontrar un inversor que desee transformar en efectivo el instrumento financiero adquirido. Esto puede deberse bien a que no exista un mercado de negociación o referencia en el que pueda deshacer con facilidad o rapidez su posición, o bien porque en el mercado de referencia no haya demanda de dichos instrumento a corto plazo o al plazo en el que el inversor desee venderlo.
- **Riesgo de no amortización o de amortización condicionada:** Algunas emisiones de renta fija son perpetuas por lo que no tienen fecha de vencimiento. También hay emisiones donde se prevé una posible fecha de amortización anticipada, en tal caso, debe tenerse en consideración que normalmente ese derecho corresponde ejercerlo únicamente al emisor de acuerdo con los términos y condiciones de la emisión, por lo que el inversor podría estar obligado a mantener su inversión u largo tiempo. Las obligaciones canjeables o convertibles confieren a su propietario el derecho a cambiarlos por acciones en una fecha determinada. En la práctica esto supone una exposición al riesgo de mercado de renta variable. También hay obligaciones que son "necesariamente convertibles" donde el titular no puede renunciar al canje.

En cuanto a la clasificación MiFID de estos instrumentos financieros, los instrumentos de renta fija con derivado implícito y las emisiones perpetuas son considerados como productos complejos a los efectos del Texto Refundido de la Ley de Mercado de Valores, por lo que es preciso evaluar la conveniencia de los mismos a los clientes minoristas en caso de su comercialización. Esto incluye la deuda subordinada perpetua, las participaciones preferentes y los bonos convertibles, necesariamente convertibles o canjeables.

CLASE 5

| | |
|---|---|
| NIVEL DE RIESGO | |
| 5 / 6 | |
| Este número es indicativo del riesgo, siendo 1 / 6 indicativo de menor riesgo y 6 / 6 de mayor riesgo | |
| Alerta Liquide Z |  "El compromiso de devolución del capital solo es a vencimiento y la venta anticipada puede provocar pérdidas" |

En esta clase se aprecian dos tipos de productos:

1º Instrumentos financieros de carácter no subordinado denominados en euros que dispongan de un compromiso de devolución del 100 por ciento del principal invertido con un plazo residual superior a 10 años y con una calificación crediticia igual o superior a BBB- o BBB.

Se tratan de activos de Renta Fija materializados en instrumentos de deuda, que cumplen las características descritas en el párrafo anterior. Se representan mediante préstamos de capital realizados por el inversor a las entidades emisoras de los títulos.

2º Instrumentos financieros de carácter no subordinado denominados en euros que dispongan de un compromiso de devolución de al menos el 90 por ciento del principal invertido con un plazo residual igual o inferior a 3 años y con una calificación crediticia igual o superior a BBB- o BBB.

Se tratan de activos de Renta Fija materializados en instrumentos de deuda, que cumplen las características descritas en el párrafo anterior. Se representan mediante préstamos de capital realizados por el inversor a las entidades emisoras de los títulos.

Ambas categorías de **renta fija** son activos en los que el inversor conoce de antemano el rendimiento que va a obtener. Cabe destacar entre ellos las Letras del Tesoro, los bonos, las obligaciones, los pagarés, cédulas y deuda subordinada. Los rendimientos típicos de estos tipos de activos son los intereses fijados en el título, que pueden ser explícitos, a través del pago periódico de una determinada tasa especificada de antemano, o implícitos, que son aquellos cuya rentabilidad se genera por la diferencia entre el importe satisfecho en el momento de su emisión y el importe comprometido a reembolsar al vencimiento.

Los riesgos inherentes a los activos de renta fija pueden conllevar la pérdida total o parcial de la inversión. A continuación se detallan los diferentes riesgos que pueden afectar a un valor de renta fija:

- **Riesgo de tipo de interés:** Al igual que ocurre con la renta variable, las emisiones de renta fija conllevan volatilidad. En consecuencia, el precio de la renta fija se verá modificado a medida que varíen los tipos de interés, actuando ambas variables de manera inversa (es decir, ante una subida de tipos de interés el precio del título de renta fija bajará), en mayor medida cuanto más lejano esté su vencimiento.
- **Riesgo de duración:** La sensibilidad del precio frente a variaciones en los tipos de interés se mide mediante la duración, que es la vida media de un valor de renta fija, teniendo en cuenta el número de cupones pendientes, su distribución y cuantía, y el resto de los ingresos a percibir en el tiempo.
- **Riesgo de reinversión:** Si el activo de renta fija genera flujos de caja (cupones) antes de la fecha de vencimiento, se desconoce el tipo de interés al que los mismos podrán ser

reinvertidos. La rentabilidad inicial se habrá calculado suponiendo la reinversión de los flujos de caja anteriores al tipo de interés inicial, por lo que si la reinversión fuese a un tipo menor, la rentabilidad también sería menor.

- **Riesgo por insolvencia:** Consiste en que el emisor de un valor no pueda hacer frente a sus pagos en las fechas establecidas, tanto de cupones como del reembolso del principal, o de que se produzca un retraso en los mismos. Cuando el emisor de los valores es un Estado, el riesgo de crédito se denomina riesgo país. En definitiva, resulta importante revisar la calidad de crédito del emisor antes de invertir, y para ello pueden consultarse las calificaciones (rating) que desarrollan las agencias de calificación sobre la calidad crediticia y fortaleza financiera de las sociedades emisoras, Estados y Administraciones Públicas.
- **Riesgo por falta de liquidez:** Este riesgo radica en la dificultad que puede encontrar un inversor que desee transformar en efectivo el instrumento financiero adquirido. Esto puede deberse bien a que no exista un mercado de negociación o referencia en el que pueda deshacer con facilidad o rapidez su posición, o bien porque en el mercado de referencia no haya demanda de dichos instrumento a corto plazo o al plazo en el que el inversor desee venderlo.
- **Riesgo de no amortización o de amortización condicionada:** Algunas emisiones de renta fija son perpetuas por lo que no tienen fecha de vencimiento. También hay emisiones donde se prevé una posible fecha de amortización anticipada, en tal caso, debe tenerse en consideración que normalmente ese derecho corresponde ejercitarlo únicamente al emisor de acuerdo con los términos y condiciones de la emisión, por lo que el inversor podría estar obligado a mantener su inversión u largo tiempo. Las obligaciones canjeables o convertibles confieren a su propietario el derecho a cambiarlos por acciones en una fecha determinada. En la práctica esto supone una exposición al riesgo de mercado de renta variable. También hay obligaciones que son "necesariamente convertibles" donde el titular no puede renunciar al canje.

En cuanto a la clasificación MiFID de estos instrumentos financieros, los instrumentos de renta fija con derivado implícito y las emisiones perpetuas son considerados como productos complejos a los efectos del Texto Refundido de la Ley de Mercado de Valores, por lo que es preciso evaluar la conveniencia de los mismos a los clientes minoristas en caso de su comercialización. Esto incluye la deuda subordinada perpetua, las participaciones preferentes y los bonos convertibles, necesariamente convertibles o canjeables.

CLASE 6

| |
|---|
| NIVEL DE RIESGO |
| 6 / 6 |
| Este número es indicativo del riesgo, siendo 1 / 6 indicativo de menor riesgo y 6 / 6 de mayor riesgo |

Renta variable cotizada y negociada en mercados regulados

Los activos de **renta variable** son aquellos en los que se desconoce de antemano la rentabilidad que va a obtener con ellos, tanto el precio al que podrán venderse como los dividendos a percibir durante su periodo de tenencia. El activo de renta variable por excelencia son las acciones, que representan una participación en el capital social de una empresa y otorgan a su titular la condición de accionista de la sociedad.

La cotización de una acción o el valor de un índice que englobe distintas acciones depende en cada momento de distintos factores: las expectativas sobre el beneficio futuro de la sociedad y su tasa de crecimiento, la evolución prevista de los tipos de interés, en especial de los activos libres de riesgo, las expectativas sobre distintos indicadores macroeconómicos, la confianza de los inversores, etc.

En relación a los riesgos, pueden apreciarse los siguientes riesgos en las acciones:

- **Riesgo del precio de cotización:** La cotización de una acción depende en cada momento de la valoración que los participantes en el mercado realicen de la sociedad emisora. Esto depende principalmente de las expectativas del beneficio futuro de la sociedad y su tasa de crecimiento.
- **Riesgo de tipos de interés:** De manera habitual, las expectativas de subidas de tipos de interés generan caídas en las cotizaciones, y viceversa.
- **Riesgo de liquidez:** En general la liquidez en los mercados regulados facilita la negociación de los títulos. Sin embargo, pueden existir circunstancias que limiten dicha liquidez como son las suspensiones de cotización de una compañía durante un periodo de tiempo o las salidas de bolsa de determinadas compañías, en cuyo caso los accionistas perderían la capacidad de venta en mercado.

En cuanto a la clasificación MiFID, las acciones admitidas a negociación en un mercado regulado o equivalente de un tercer país se consideran productos simples o no complejos, por lo que no es necesaria la evaluación de la conveniencia cuando un cliente solicita su contratación a la entidad, por su propia iniciativa.

CLASE 6

| NIVEL DE RIESGO | |
|---|--|
| 6 / 6 Este número es indicativo del riesgo, siendo 1 / 6 indicativo de menor riesgo y 6 / 6 de mayor riesgo | |
| Alerta Liquidez | "La venta o cancelación anticipada no es posible o puede implicar pérdidas relevantes" |
| Alerta Complejidad | ! "Producto financiero que no es sencillo y puede ser difícil de comprender" |

Renta variable negociada en mercados no regulados o no cotizada

Los activos de **renta variable** son aquellos en los que se desconoce de antemano la rentabilidad que va a obtener con ellos, tanto el precio al que podrán venderse como los dividendos a percibir durante su periodo de tenencia. El activo de renta variable por excelencia son las acciones, que representan una participación en el capital social de una empresa y otorgan a su titular la condición de accionista de la sociedad.





La cotización de una acción o el valor de un índice que englobe distintas acciones depende en cada momento de distintos factores: las expectativas sobre el beneficio futuro de la sociedad y su tasa de crecimiento, la evolución prevista de los tipos de interés, en especial de los activos libres de riesgo, las expectativas sobre distintos indicadores macroeconómicos, la confianza de los inversores, etc.

En relación a los riesgos, pueden apreciarse los siguientes riesgos en las acciones:

- **Riesgo del precio de cotización:** La cotización de una acción depende en cada momento de la valoración que los participantes en el mercado realicen de la sociedad emisora. Esto depende principalmente de las expectativas del beneficio futuro de la sociedad y su tasa de crecimiento.
- **Riesgo de tipos de interés:** De manera habitual, las expectativas de subidas de tipos de interés generan caídas en las cotizaciones, y viceversa.
- **Riesgo de liquidez:** En general la liquidez en los mercados regulados facilita la negociación de los títulos.
Sin embargo, pueden existir circunstancias que limiten dicha liquidez como son las suspensiones de cotización de una compañía durante un periodo de tiempo o las salidas de bolsa de determinadas compañías, en cuyo caso los accionistas perderían la capacidad de venta en mercado.

En cuanto a la clasificación MiFID, las acciones no cotizadas o cotizadas en mercados no regulados se catalogan como productos complejos, por lo que es preciso evaluar la conveniencia de los mismos a los clientes minoristas para su comercialización.

CLASE 6

| NIVEL DE RIESGO | |
|---|---|
| 6 / 6 | |
| Este número es indicativo del riesgo, siendo 1 / 6 indicativo de menor riesgo y 6 / 6 de mayor riesgo | |
| Alerta Liquide z | "El valor de los derechos de movilización, de las prestaciones y de los supuestos excepcionales de liquidez depende del valor de mercado de los activos del fondo de pensiones y puede provocar pérdidas relevantes" |
| Alerta Liquide z |   "El cobro de la prestación o el ejercicio del derecho de rescate   es posible en caso de acaecimiento de alguna de las contingencias o supuestos excepcionales de liquidez regulados en la normativa de planes y fondos de pensiones" |

Planes de Pensiones

Dentro de esta clase se encuadran los **planes de pensiones**. Un plan de pensiones individual es un producto financiero de ahorro para la jubilación que permite al inversor realizar aportaciones periódicas que le permitan disponer de un capital o una renta en el momento de la jubilación, o anticipadamente en los casos previstos por la normativa.

Los planes de pensiones se integran dentro de los fondos de pensiones donde las gestoras invierten en distintos productos financieros en función de la estrategia establecida en el folleto con el objetivo de conseguir una rentabilidad extra a los ahorros depositados. En definitiva, no garantizan una rentabilidad inicial.

Los planes de pensiones individuales se encuentran supervisados e inspeccionados por parte de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP), organismo dependiente del Ministerio de Economía. Entre sus tareas destaca la obligación de controlar la solvencia y el correcto funcionamiento de las entidades financieras que comercializan planes de pensiones. Además, las entidades gestoras deben presentar anualmente al Ministerio de Economía y Hacienda las cuentas anuales y el informe de auditoría. Por otra parte, estos productos cuentan con un depositario particular encargado de custodiar los valores mobiliarios y demás activos que tenga el fondo de pensiones y de vigilar a la entidad gestora ante los promotores, partícipes y beneficiarios.

Las aportaciones a un plan de pensiones individual suelen ser flexibles en cuanto al importe, periodicidad y modo. El titular puede optar por realizar aportaciones mensuales, trimestrales, semestrales o anuales. Además el importe de estas cuotas se pueden reducir, aumentar e incluso suspender temporalmente, según la situación temporal del titular.

También está permitido hacer aportaciones únicas por la cantidad que se desee, con una única condición: los ingresos desgravables en los planes de pensiones tienen un límite anual consistente en el inferior de dos cantidades: 8.000 € o el 30% de la suma de los rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas percibidos individualmente en el ejercicio. A partir de 50 años, el porcentaje será del 50%.

La mayor ventaja que encontramos es el ahorro fiscal. Las aportaciones realizadas a los planes de pensiones reducen la base imponible general del IRPF del titular con una serie de limitaciones.

Así pues, el ahorro fiscal que se puede obtener va de hasta un 52% hasta un 45% en el País Vasco.

En caso de fallecimiento del titular del plan de pensiones, los beneficiarios no tributan en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, sino que el importe que se recibe está sujeto al IRPF en concepto de rendimiento de trabajo.

OTROS ACTIVOS NO SUJETOS A LA ORDEN ECC/2316/2015, de 4 de noviembre, relativa a las obligaciones de información y clasificación de productos financieros

Además de la clasificación presentada, existen otros productos disponibles en Fineco que quedan fuera del ámbito de aplicación de la Orden . ECC/2316/2015, de 4 de noviembre, relativa a las obligaciones de información y clasificación de productos financieros.

I. Activos del Mercado Monetario

Entre estos se encuentran los pagarés, las letras de cambio y los fondos de inversión del mercado monetario.

- Pagaré: Un pagaré es un título o documento de crédito por el que una persona (librador o firmante) se obliga a pagar a otra (tenedor), o a su orden, una cantidad en fecha y lugar determinados. Cuando se asocia a una operación comercial, el carácter de este documento es similar al de una letra de cambio, con la que comparte una regulación jurídica muy similar. A diferencia de la letra, en el pagaré coinciden las figuras del librador y el librado, y no existe un modelo oficial para él, aunque si existe un modelo normalizado de pagaré de cuenta corriente que se utiliza en el ámbito bancario, válido para las entidades financieras españolas.
- Letras: La letra de cambio es un documento por el que una persona física o jurídica (librador) ordena a otra (librado) que pague una cantidad a favor de un tercero (tenedor o tomador), en una fecha determinada (vencimiento).
- Fondos de inversión del mercado monetario: Son instrumentos con ausencia de exposición total a renta variable, riesgo divisa y materias primas, que tienen como objetivo mantener el principal y obtener una rentabilidad acorde con los tipos del mercado monetario y cuya inversión se realiza principalmente en instrumentos del mercado monetario y depósitos. Tienen una duración media de la cartera igual o inferior a 6 meses (o 60 días en los de corto plazo) y un vencimiento medio de la cartera igual o inferior a 12 meses (o 120 días en los de corto plazo).

En relación a los riesgos inherentes a esta figura:

- **Riesgo de mercado**: El inversor asume el riesgo de que las variaciones de las tasas de interés influyan negativamente en el valor de los productos titulizados del mercado de dinero durante el plazo de vida.
- **Riesgo de crédito**: El inversor asume el riesgo de insolvencia de la contraparte. El riesgo de insolvencia es el peligro de que la contraparte no pueda cumplir sus obligaciones de pago.
- **Riesgo de liquidez**: La negociabilidad de la inversión titulizada en el mercado de dinero depende de si existe un precio en el mercado. En un mercado ilíquido, el inversor corre el peligro de tener que mantener la inversión titulizada en el mercado de dinero hasta el final del plazo de vida, o de tener que venderla a un precio desfavorable antes de su vencimiento. Posiblemente, la fijación de un precio justo y las comparaciones de precios son difíciles, cuando no imposibles, ya que a veces no existe una contraparte en el mercado.
- **Riesgo de tipo de cambio**: El inversor puede estar expuesto a un riesgo de tipo de cambio si la inversión directa en el mercado de dinero se efectúa en una moneda distinta a la moneda del país del inversor.

En cuanto a la clasificación MiFID, los instrumentos de mercado monetario están considerados como productos no complejos, por lo que no es necesaria la evaluación de la conveniencia cuando un cliente solicita su contratación a la entidad, por su iniciativa propia.

II. Instituciones de Inversión Colectiva (IICs)

En estos se encuentran las **participaciones y acciones de instituciones de inversión colecta** (IICs). Las Instituciones de Inversión Colectiva, fondos de inversión o sociedades de inversión de capital variable (SICAVs) son patrimonios pertenecientes a una pluralidad de inversores administrados por una Sociedad Gestora, y custodiados por un Depositario. La entidad gestora es la que se encarga de invertirlo en diferentes instrumentos financieros (acciones, títulos de renta fija, derivados, otros fondos de inversión...) de acuerdo con la vocación inversora de la IIC que conste en el folleto informativo. Cada parte de un fondo recibe el nombre de participación. El precio de cada una de estas participaciones, a una determinada fecha, se conoce como valor liquidativo del fondo.

Las características de las IICs y su estilo de gestión quedan recogidos en el folleto que ha de ser depositado en la entidad reguladora del país de su gestora. El documento con los Datos Fundamentales para el Inversor (DFI o KIID - Key Investor Information Document) permite comprender las características esenciales, la naturaleza y los riesgos de la IIC, y adoptar decisiones de inversión fundadas. Los resultados de las IICs dependerán de la gestión que se realice y pueden conllevar pérdidas de la inversión realizada.

Los riesgos de la inversión en estos instrumentos financieros son los siguientes:

- **Riesgo del valor liquidativo:** Conocer la composición de la cartera y la vocación inversora de la IIC es fundamental, porque permite al inversor hacerse una idea del riesgo que se asume, según los porcentajes de inversión en cada tipo de activos financieros. La evolución de la cartera es la que va a determinar el valor liquidativo al que un cliente pueda reembolsar su inversión en la IIC.
- **Riesgo de apalancamiento:** Las IICs que invierten en instrumentos financieros derivados pueden incorporar un riesgo superior, debido a las características intrínsecas de estos productos. Por lo tanto, es posible que se multipliquen las pérdidas de la cartera, aunque también podrían multiplicarse las ganancias. Sin embargo, hay que tener en cuenta que algunas IICs utilizan los derivados exclusiva o primordialmente con la finalidad de disminuir los riesgos de la cartera de contado, lo cual se indicará en el folleto del producto.
- **Riesgo de liquidez:** Este riesgo dependerá de la periodicidad en la publicación del valor liquidativo, la posible existencia de plazos de preaviso para la solicitud de reembolsos y la posible existencia de plazos de liquidación de los reembolsos solicitados. Todos estos detalles se recogen en el folleto del fondo o los documentos sustitutos de la Sociedad de Inversión.

En cuanto a la clasificación MiFID, las IICs armonizadas a nivel europeo no estructuradas tienen la consideración de producto no complejo, por lo que no es precisa la evaluación de la conveniencia cuando un cliente solicita su contratación a la entidad por su propia iniciativa. En cambio, las IICs no armonizadas, en principio, tienen la consideración de producto complejo

III. Estructurados o de Gestión Programada

Los productos estructurados son instrumentos que combinan una posición en un instrumento financiero de renta fija o depósito con un derivado referenciado a distintos activos subyacentes. En consecuencia, su rentabilidad estará condicionada por la estructura utilizada, determinada esta por la combinación de ambas posiciones y por el tipo de derivado que se trate. Permiten acotar los riesgos en una inversión con esa combinación de productos derivados y/o instrumentos de renta fija, diseñando operaciones de inversión y financiación a la medida del perfil de riesgo/rendimiento del inversor o emisor.

Dentro de los productos estructurados cabe diferenciar los garantizados de los no garantizados.

Los primeros establecen garantías para la recuperación total o parcial del capital invertido, es decir, al vencimiento el inversor recibirá, como mínimo, la inversión realizada o el porcentaje de la misma que se haya garantizado. Sin embargo, los no garantizados pueden acarrear la pérdida absoluta de la inversión.

En relación a los riesgos, los productos estructurados contienen los siguientes:

- **Riesgo del emisor y del garante:** La capacidad del emisor y el garante de hacer frente a sus obligaciones puede verse afectada por:
 - o La incapacidad de terceros de cumplir sus obligaciones frente al Emisor y/o, en su caso, el garante, inclusive los riesgos relacionados con la calidad crediticia de los prestatarios
 - o El comportamiento del grupo al que pertenecen los prestatarios y los riesgos inherentes al mismo
 - o Los riesgos asociados con la liquidez y la financiación
 - o Las fluctuaciones en los tipos de interés, tipos de cambio de divisas, precios de bonos y de acciones
 - o Riesgos operativos
 - o Riesgos asociados al incremento de la competencia en el sector de los servicios financieros y por los posibles conflictos de interés que se pudiesen plantear.
- **Riesgo en caso de venta anticipada:** En el supuesto de que el principal del producto estuviera garantizado al vencimiento por el Emisor y/o el garante, el inversor en este tipo de activos debe saber que en caso de enajenar el activo en una fecha anterior a la fecha de vencimiento, podría no recuperar el principal invertido, ni obtenerse rentabilidad alguna, ya que la garantía de recuperación del principal existe solo a fecha de vencimiento siempre y cuando, el Emisor, y en su caso, el Garante atiendan el pago.
- **Riesgo de cobertura:** En las emisiones de este tipo de productos, el emisor, el garante y/o cualquiera de sus respectivas filiales u otras partes pueden concertar una o varias operaciones de cobertura relacionadas con los subyacentes, lo que podría afectar al precio de mercado, a la liquidez o el valor del producto financiero y que pudieran considerarse negativas para los intereses de los clientes.

En cuanto a la clasificación MiFID, los instrumentos estructurados son considerados productos complejos al contener un derivado. En consecuencia, es necesario evaluar la conveniencia de los mismos a los clientes minoristas en caso de su comercialización. Como excepción, atendiendo a la normativa, los fondos y depósitos estructurados serán considerados como productos simples o no complejos siempre que no incorporen estructuras complejas que dificulten la comprensión por el cliente de su rendimiento o coste de salida

IV. Productos Derivados

En general los productos derivados sirven para trasladar el riesgo de unos agentes (que desean venderlo) a otros (que quieren adquirirlo), por lo que se pueden usar con distintas finalidades: como "cobertura" para limitar total o parcialmente el riesgo de pérdida de una cartera o de un fondo, también para "añadir riesgo" a una inversión (realizando una apuesta sobre el valor futuro de un subyacente) con objeto de alcanzar mayores rentabilidades y por último, como medio de "arbitraje". Los instrumentos derivados más habituales son:

- Futuros: Son contratos a plazo negociados o no en un mercado organizado, por los que las partes, acuerdan la compraventa de una cantidad concreta de un valor (activo subyacente) en una fecha futura predeterminada (fecha de liquidación), a un precio convenido de antemano (precio de futuro).
- Opciones: Se tratan de contratos que otorgan a su comprador el derecho, pero no la obligación, de comprar o vender el activo subyacente a un precio determinado, llamado precio de ejercicio, en un periodo de tiempo estipulado (opción americana) o en una

- fecha concreta (opción europea).
- Swaps: Consisten en permutas por las que las partes se obligan mutuamente a intercambiar activos o flujos de caja en los plazos convenidos previamente y sujetos a las condiciones previamente establecidas, donde alguna variable tiene una evolución incierta.
 - Warrants: Valores negociables que incorporan el derecho a comprar o vender un activo (el activo subyacente) a un precio de ejercicio determinado.

En cuanto a los riesgos de la inversión, las inversiones sobre derivados incorporan los siguientes riesgos:

- **Riesgo de tipo de interés:** Se trata de una de las variables que inciden directamente en la valoración de los derivados, y por tanto, la evolución de los tipos de interés hará fluctuar su precio o valoración.
- **Riesgo de evolución de los subyacentes y su volatilidad:** La evolución del subyacente en un mercado de negociación afecta a la evolución en el precio o valoración del derivado y a su resultado a vencimiento que puede conllevar la pérdida parcial o total de la inversión. La volatilidad del activo subyacente es vital en el cálculo del precio o valoración de estos activos. A mayor volatilidad mayor posibilidad de ganancia pero también mayor riesgo de pérdida.
- **Riesgo de crédito o contrapartida:** En aquellos derivados OTC donde la posición contraria asume obligaciones al vencimiento del derivado, existe el riesgo de que deje de cumplir con sus obligaciones y produzca al cliente una pérdida financiera.

En cuanto a la clasificación MiFID, todos los instrumentos financieros derivados tienen la consideración de productos complejos, tal y como recoge el Texto Refundido de la Ley de Mercado de Valores, por lo que es preciso evaluar la conveniencia de los mismos a los clientes minoristas en caso de su contratación.

V. Carteras de Gestión Discrecional

Las carteras de gestión discrecional consisten en un servicio por el cual el gestor toma decisiones de inversión en nombre del cliente, basándose en los objetivos y el perfil de riesgo acordados previamente.

En cuanto a los riesgos de las Carteras de Gestión Discrecional:

- **Riesgo de mercado:** Las carteras están expuestas a las fluctuaciones de los mercados financieros. Los valores de los activos pueden disminuir debido a cambios en las condiciones económicas, políticas o de mercado.
- **Riesgo de crédito:** Existe la posibilidad de que los emisores de los instrumentos financieros en la cartera no cumplan con sus obligaciones de pago. Este riesgo se mitiga mediante la diversificación de la cartera.
- **Riesgo de liquidez:** Aunque generalmente se invierte en activos líquidos, en situaciones de mercado adversas podría haber dificultades para vender ciertos instrumentos rápidamente sin incurrir en pérdidas significativas.
- **Riesgo de tipo de cambio:** Si la cartera incluye inversiones en monedas distintas al euro, las fluctuaciones en los tipos de cambio pueden afectar el valor de la inversión, tanto positiva como negativamente

En cuanto a la clasificación MiFID, este producto se considera un producto complejo. No obstante, es importante tener en cuenta que, el hecho de que la cartera de gestión discrecional sea un instrumento complejo, no significa necesariamente que los productos contenidos en la misma a lo largo de la gestión también lo sean.